

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2021

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2021** que suscriben de una parte, Colegio San Antonio IHM con RUC N°20140752593 autorizado mediante la Resolución N°3210 - 1931 y Licencia de Funcionamiento N°02825, debidamente representada por su Directora Hermana **Guiliana Matilde Salgado Ramírez** con DNI N°18081592; señalando ambos, con domicilio en Av. Sáenz Peña 1330 – Bellavista – Callao y a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO** y de otra parte el Sr(a)

_____ con DNI N° _____
señalando domicilio en _____
en el distrito de _____, con correo electrónico personal _____,
correo electrónico del trabajo _____, celular _____ a quien en adelante se denominará **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas.

I. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO

1.1 EL COLEGIO es una institución educativa de carácter privado autorizado mediante la Resolución N° 3210 - 1931 que imparte educación escolarizada en los niveles de **Inicial, Primaria y Secundaria**, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación- Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, Decreto de Urgencia N° 002-2020, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

1.2 EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO del menor cuyos datos se consigna en el presente contrato ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2021.

II. DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO

Por el presente **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante a:

Nombres y apellidos del estudiante: _____

Nivel: _____ Grado: _____

III. MODALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS: Los servicios educativos prestados por el Colegio se darán bajo las siguientes modalidades:

- a) **Modalidad presencial:** Prestación de servicios educativos en las instalaciones de EL COLEGIO, con la presencia física del estudiante y docente.
- b) **Modalidad de educación no presencial:** Es aquella en la cual el estudiante no comparte el mismo espacio físico con sus pares y docentes, por tanto, el servicio educativo se presta con apoyo de medios de comunicación (sincrónicos o asincrónicos), donde el estudiante consulta las fuentes de modo autónomo, a fin de adquirir los conocimientos, las competencias y actitudes que estima válidos para su progreso y formación. El estudiante recibe el íntegro de los servicios educativos de forma virtual a través de la plataforma establecida por el Colegio.

- c) **Modalidad semipresencial:** Es aquella en la cual el estudiante recibe el servicio educativo en la institución educativa y la complementa en el hogar. Cuando asiste al colegio, comparte el mismo espacio con otros estudiantes para recibir atención de parte del docente u otros actores educativos. Este servicio permite al docente y estudiante desarrollar procesos de mediación y retroalimentación de manera presencial, además permite orientar, consolidar o aclarar ciertos aprendizajes de manera sincrónica. Para complementar el servicio educativo recibido en el colegio, el estudiante desarrolla procesos de aprendizaje de manera autónoma desde su hogar en ciertos momentos con apoyo de materiales y/o herramientas tecnológicas.

La descripción de los servicios educativos bajo las modalidades antes indicadas se detalla en el documento denominado: Comunicado Nro. 27: Boletín Informativo 2021 y Comunicado Nro. 29: Boletín Informativo Complementario que fue remitido vía plataforma virtual a **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** el 20 de noviembre y 16 de diciembre de 2020 respectivamente.

Las clases presenciales se brindarán únicamente cuando el Colegio considere que estén dadas las condiciones de seguridad razonables y las autoridades así lo establezcan.

IV. EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS

4.1 EL COLEGIO en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los padres de familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, puso en conocimiento de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** esta información antes de finalizar el año lectivo 2020 así como antes y durante el proceso matrícula (Comunicado Nro. 27: Boletín Informativo 2021 y Comunicado Nro. 29: Boletín Informativo Complementario que fue remitido vía plataforma virtual el 20 de noviembre y 16 de diciembre de 2020 respectivamente); así como el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la institución, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en la plataforma virtual de **EL COLEGIO**, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento; por tanto toda esta información es conocida por **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual le ha permitido tomar la decisión de acuerdo a sus intereses de contratar libremente los servicios de **EL COLEGIO**.

4.2 Costo del Servicio Educativo (matrícula y pensión escolar: Como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación **MATRÍCULA y DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** abonará por cada uno de sus menores hijos a **EL COLEGIO** los siguientes conceptos:

- a) **MATRÍCULA (Será considerada de acuerdo a la modalidad)**

SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL

NIVEL	MATRÍCULA
INICIAL	S/.500.00
PRIMARIA	S/.600.00
SECUNDARIA	S/.600.00

SERVICIO EDUCATIVO SEMIPRESENCIAL

NIVEL	MATRÍCULA
INICIAL	S/.650.00
PRIMARIA	S/.700.00
SECUNDARIA	S/.700.00

SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL

NIVEL	MATRÍCULA
INICIAL	S/.750.00
PRIMARIA	S/.800.00
SECUNDARIA	S/.800.00

b) PENSIÓN (MONTO)
SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL

NIVEL	PENSIÓN ESCOLAR
INICIAL	S/.500.00
PRIMARIA	S/.600.00
SECUNDARIA	S/.600.00

SERVICIO EDUCATIVO SEMIPRESENCIAL

NIVEL	PENSIÓN ESCOLAR
INICIAL	S/.650.00
PRIMARIA	S/.700.00
SECUNDARIA	S/.700.00

SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL

NIVEL	PENSIÓN ESCOLAR
INICIAL	S/.750.00
PRIMARIA	S/.800.00
SECUNDARIA	S/.800.00

4.3 Forma y oportunidad del pago: Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero. El concepto de **MATRÍCULA** se abonará conforme al rol o cronograma de matrícula que se publicó en el portal de **EL COLEGIO** o se puso en conocimiento en el comunicado de fin de año 2020 de fecha 20 de noviembre al **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**.

CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES AÑO 2021

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	31 DE MARZO	AGOSTO	31 DE AGOSTO
ABRIL	30 DE ABRIL	SEPTIEMBRE	30 DE SEPTIEMBRE
MAYO	31 DE MAYO	OCTUBRE	31 DE OCTUBRE
JUNIO	30 DE JUNIO	NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
JULIO	31 DE JULIO	DICIEMBRE	*22 DE DICIEMBRE

(*) Por concluir el servicio educativo.

- El pago del concepto de matrícula y pensiones escolares se efectúan por medio del sistema financiero, conforme se detalla:

Entidad Financiera : Banco Scotiabank
Titular de la cuenta : Colegio San Antonio IHM

4.4 Posibles aumentos El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2021 se mantendrá, sólo serán incrementadas de acuerdo con las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca la cuota extraordinaria, de acuerdo a la verificación de los motivos que dieran lugar a estas.

V. EL PLAN CURRICULAR, PROPUESTA PEDAGÓGICA, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

5.1 El plan curricular esta desarrollado en el marco del Currículo Nacional vigente; dicho plan curricular puede ser descargado de la página web del colegio (www.csa.edu.pe) desde el 30 de diciembre del 2020.

5.2 La propuesta pedagógica: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base al actual Currículo Nacional de la Educación Básica Regular y la propuesta de EL COLEGIO permitiendo el desarrollo de un nivel de competencias suficientes que les permite encarar con éxito los diferentes ámbitos de su desarrollo personal y social.

Igualmente se imparte conocimientos, se desarrollan capacidades y valores que construyen competencias que facilitan alcanzar los más altos estándares competitivos que en este tiempo exige la sociedad.

5.3 Sistema de evaluación: Es por competencias y de forma permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a esas competencias. Durante el presente año, regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación. Está desarrollado en el Reglamento Interno del colegio, el mismo que se encuentra publicado en la plataforma virtual de **EL COLEGIO**.

EL **COLEGIO** exige a sus estudiantes que observen un **NIVEL ACADÉMICO ÓPTIMO**, para tal efecto informará por escrito al PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, la deficiencia académica o conductual y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante.

Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, el padre de familia suscribirá un compromiso (recomendaciones, terapias, etc.) que **garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo/a, condicionando a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo.**

Si, mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede, no supera la deficiencia por omisión por parte de EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO de dicho compromiso; **EL COLEGIO** informará a la DREC dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo y además aplicará la medida dispuesta en el 12.3 del punto XII del presente contrato.

5.4 Control de los estudiantes: Está desarrollado en el Reglamento Interno del colegio, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

Los numerales antes descritos fueron desarrollados en el Reglamento Interno actualizado que fue remitido vía plataforma a **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** el 16 de diciembre de 2020 y también se encuentra publicado en la plataforma del colegio en la misma fecha.

VI. HORARIO DE CLASES
A. MODALIDAD PRESENCIAL

NIVEL INICIAL	
De lunes a jueves: 7:50 a.m. a 2:10 p.m.	Viernes: 7:50 a.m. a 1:45 p.m.

NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA	
De lunes a jueves: 7:50 a.m. a 3:30 p.m.	Viernes: 7:50 a.m. a 2:10 p.m.

B. MODALIDAD A DISTANCIA

NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA
Clases sincrónicas: De lunes a viernes: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Talleres: De 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

VII. NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA

	A	B
Inicial 5 años	25	0
1er Grado	30	30
2do Grado	30	30
3er Grado	30	30
4to Grado	30	30
5to Grado	30	30
6to Grado	30	30
1er Año	30	30
2do Año	30	30
3er Año	30	30
4to Año	30	30
5to Año	30	30

VIII. EL CALENDARIO DEL AÑO LECTIVO, EL HORARIO DE CLASES, EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA Y SERVICIO DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES.

Esta información fue desarrollada en el Comunicado Nro. 27: Boletín Informativo 2021 y Comunicado Nro. 29: Boletín Informativo Complementario que fue remitido vía plataforma virtual el 20 de noviembre y 16 de diciembre de 2020 respectivamente a el **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**.

IX. SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para el apoyo del estudiante existe:

- **Plataforma virtual Educativa Gsuite (Google for Education)**
- Servicio de tóxico, que cuenta con una licenciada en enfermería
- Psicóloga por nivel
- Coordinación de pastoral, apoyando la parte espiritual
- Biblioteca (material de consulta y banco de libros para plan lector)
- Aula de investigación
- Laboratorios de Informática por nivel

X. VIGENCIA DEL CONTRATO

- 10.1 La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2021** siendo renovable previo acuerdo de las partes.
- 10.2 Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**.
- 10.3 Asimismo, las partes acuerdan que no habrá renovación del presente contrato, si:
 - a. **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2021 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido dicho refinanciamiento, dentro del plazo establecido en el documento de refinanciamiento.
 - b. Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
 - c. No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2021.
 - d. Lo establecido en el numeral 12.2 y 12.3 del punto XII del presente contrato.
 - e. Las demás establecidas en el Reglamento Interno del colegio.

XI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 11.1 Son obligaciones de EL COLEGIO:
 - a. Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la institución; el pago de la Pensión de Estudios no incluye los servicios o actividades extracurriculares (talleres) que brinda el Colegio fuera de la jornada escolar.
 - b. Informar a **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo del estudiante, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
 - c. Brindar la información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO** respecto del proceso educativo del estudiante de conformidad al Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.
 - d. Emitir comprobante de pago por el servicio educativo.
 - e. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.
- 11.3 Son obligaciones **DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO**:
 - a. Participar activamente en el proceso educativo del estudiante, como son:
 - i. Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los directivos, normas educativas, docentes de áreas y/o psicólogas, tutores, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del colegio (Directora, Subdirectora, normas educativas, docentes de áreas, tutores y psicólogas).
 - ii. Actividades formativas (actividades pastorales, preparación de sacramentos, escuela de padres); y,
 - iii. Actividades recreativas.
 - b. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo(a), terapia de lenguaje de su menor hijo(a), terapia ocupacional de su menor hijo(a), terapia de habilidades sociales, terapias familiares, otros; y, presentación de los informes de acompañamientos externos del estudiante en las fechas solicitadas por las psicólogas de **EL COLEGIO**.

- c. Autorizar a **EL COLEGIO** las evaluaciones psicopedagógicas que estime conveniente.
- d. Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informó al finalizar el año escolar el 20 de noviembre de 2020, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2021.
- e. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero (Estimada a la fecha en 5.40% anual con un factor diario de 0.015%).
- f. Realizar *el pago correspondiente de los certificados de estudio y/o documentos que se requieran del estudiante por el importe señalado por la Institución Educativa. (se encuentra considerado en el capítulo VII; 7.1 Deberes; hh. del reglamento interno 2021)*

Certificados de estudios: S/.30.00

Costo de las constancias: S/. 20.00

- Constancia de no adeudo
 - Constancia de matrícula
 - Constancia de conducta
 - Constancia de estudios
 - Constancia de Sacramentos (Primera Comuni3n y Confirmaci3n)
 - Constancia de estudios de exalumnos (nivel de ingl3s, permanencia acad3mica)
 - Otros
- g. Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicaci3n del Reglamento Interno de la instituci3n.
 - h. Asistir al colegio y/o reuniones virtuales cada vez que sea citado para la informaci3n y/o tratar asuntos relacionados con la formaci3n acad3mica y/o conductual del estudiante.
 - i. Consignar con veracidad la informaci3n requerida en la declaraci3n jurada de datos al momento de la matr3cula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variaci3n en especial lo referente al domicilio, tel3fonos y correos.
 - j. Asistir a las citaciones presenciales y/o virtuales que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
 - k. A respetar el marco doctrinal, axiolog3a y la fe cat3lica que sustenta la educaci3n del colegio.
 - l. Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo/a, **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante**, quien goza de todos sus derechos como padre del estudiante, entre los cuales se encuentra el acceso a la informaci3n sobre el estado acad3mico, conductual y administrativo del estudiante.
 - m. A no involucrar a **EL COLEGIO** en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos de tenencia, alimentos, r3gimen de visitas y otros, de su menor hijo o hijos.
 - n. A presentar el poder de representaci3n de su menor hijo/a, contenido en escritura p3blica, debidamente inscritos en registros p3blicos de Lima, resoluci3n judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, seg3n corresponda, en caso, es representado en el acto de matr3cula 2021 de su menor hijo/a u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
 - o. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del colegio.

- 11.4 **Servicios de carácter voluntario (talleres)** EL COLEGIO ofrece a favor de EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO otros servicios adicionales – extracurriculares, su acceso es voluntario y su solicitud constará por escrito. Para tal efecto al inicio del año escolar 2021 y durante el año se informará de los talleres extracurriculares que brindará el colegio en el año lectivo.
- **Talleres de reforzamiento:** Dirigido a estudiantes desde primer grado hasta quinto de secundaria, para afianzar las competencias trabajadas de algunas áreas académicas. (Matemáticas y Ciencias)
 - **Talleres de preparación TOEFL:** Dirigido a estudiantes del primero de secundaria (sólo para el presente año lectivo 2021), sexto grado de primaria y quinto de secundaria. El objetivo de este taller es brindar herramientas y recursos a **todos los estudiantes de esos grados** para rendir la evaluación internacional de inglés: TOEFL junior para los menores y TOEFL para los jóvenes.
 - **Talleres complementarios y extracurriculares:** Dirigido a estudiantes desde inicial hasta quinto grado de primaria, lo mismo con los estudiantes de segundo a cuarto año de secundaria; desarrollando diversas habilidades como la creatividad; entre ellos: artes plásticas, danzas, gimnasia rítmica, mini chef; entre otros. Además de propiciar la sana competencia apoyarán las diferentes actividades de la Institución Educativa.
- 11.5 **Omisión de participación en el proceso educativo:** Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral. En ese sentido, EL COLEGIO informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en los casos que los padres, tutor legal o apoderado incurra en los siguientes casos:
- a. No asiste a las reuniones que EL COLEGIO o alguna autoridad de EL COLEGIO lo convoque.
 - b. No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo en las fechas solicitadas por las psicólogas de EL COLEGIO.
 - c. No realiza las recomendaciones en los casos de terapias conductuales, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapias familias, otros.

XII. ACCIONES QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES
EL COLEGIO tiene la facultad de:

- 12.1 Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002-2020 de los periodos no cancelados.
- 12.2 No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del estudiante para el año siguiente 2022, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondiente al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2021, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente, ante la Institución competente, para conseguir el pago de la retribución pendiente.
- 12.3 Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2022, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.
- 12.4 Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp, Equifax, Certicom, otros) de las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude tres (03) o más pensiones escolares sean consecutivas o alternas. Cancelada la deuda, será mi costo y cargo el trámite de regularización ante las centrales de riesgo.

XIII. FUERZA MAYOR Y RESPONSABILIDAD

Por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, el Colegio se viera imposibilitado de cumplir con las prestaciones a su cargo no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, El Colegio no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR

Quedará resuelto el presente contrato, cuando el estudiante incurra en alguna falta que conlleva su separación definitiva del colegio, conforme lo establece el Reglamento Interno de EL COLEGIO.

XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 15.1 De no medir **RENOVACIÓN DE CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el Reglamento Interno; EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.
- 15.2 De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la institución educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.
- 15.3 **EL COLEGIO** se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.
- 15.4 **LA CUOTA DE INGRESO:** Otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en la Institución Educativa privada hasta la culminación de sus estudios. Se cobra por única vez y se rige de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**. La forma y procedimiento de devolución de la cuota de ingreso se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°002-2020.
- 15.5 **LA MATRÍCULA:** Es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**.
- 15.6 En caso de incumplimiento de pago de matrícula o pensiones escolares, **EL COLEGIO** cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía plataforma contratada por el colegio, vía courier, correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos) o cartas notariales.
- 15.7 **COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** EL REPRESENTANTE LEGAL autoriza que toda comunicación entre **EL COLEGIO** y él sea remitida a través de los siguientes medios:
- Agenda del estudiante.
 - Correo electrónico, consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.
 - Mediante comunicación al Domicilio (Courier o carta notarial).
 - Mediante llamada telefónica.

Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recepcionadas y notificadas, debidamente.

- 15.8 En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

XVI. RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS CUOTA DE MATRÍCULA, PENSIONES DE ENSEÑANZA.

Es / son: _____
identificado con DNI N° _____ con domicilio en _____ y
_____ identificado
con DNI N° _____ con domicilio en _____

(Padres de familia, tutor legal o apoderado, debidamente acreditado con poder otorgado por escritura pública, mandato judicial o acuerdo extrajudicial).

Para tal efecto, se adjunta una declaración jurada con firma y huella digital de la aceptación del RESPONSABLE ECONÓMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA).

XVII. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO declara que antes del proceso de matrícula 2021, le ha sido entregado los siguientes instrumentos:

- a. Reglamento Interno del colegio, respecto a las partes pertinentes a los:
 - i. Estudiantes: Derechos y deberes de los estudiantes, faltas, comportamientos inadecuados, medidas disciplinarias o correctivas, sistema de evaluación.
 - ii. Matrícula y régimen económico.
 - iii. Derechos y obligaciones del padre de familia, tutor legal o apoderado.
- b. Plan de convivencia.
- c. La propuesta pedagógica.
- d. Información histórica del monto de las pensiones, cuota de matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años.
- e. Plan Curricular. (Anexo 1)

Asimismo, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** declara que los instrumentos antes descritos pueden ser descargados de la plataforma contratada por el COLEGIO.

XVIII. DECLARACIÓN DEL DOMICILIO

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

Las Partes se obligan a comunicar cualquier cambio de sus domicilios por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta cláusula, las comunicaciones y/o notificaciones realizadas a los anteriores representantes y/o domicilios se tendrán válidamente realizadas.

XIX. LEY APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA

Las Partes acuerdan expresamente que todas las disposiciones del Contrato se someten a las leyes de la República del Perú.

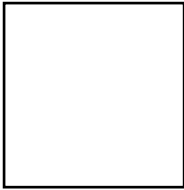
Las Partes acuerdan que cualquier disputa o controversia que se derive de este Contrato o que tengan relación con él, incluidas las relativas a su existencia, validez, incumplimiento o terminación que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de **LAS PARTES** en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de la ciudad del Callao.

XX. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

EL PADRE, TUTOR O APODERADO manifiesta tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda **EL COLEGIO**, las que se encuentra a su entera satisfacción.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO** y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo a través de su firma en señal de conformidad.

En ese sentido, el presente Contrato es de cumplimiento obligatorio para las partes, por lo que, leído en todas y cada una de sus partes, **EL PADRE, TUTOR O APODERADO** lo ratifica firmándolo a través de su firma digitalizada en señal de conformidad o marcando en la plataforma (dar click) la casilla "acepto todos los términos y condiciones del presente Contrato de Servicios Educativos.



HUELLA DIGITAL

Bellavista, ____ de _____ de 2021

Firma del padre de familia/tutor/apoderado

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DNI : _____



Mg. Hna. Guiliana Matilde Salgado Ramírez

Mg. Hna. Guiliana Matilde Salgado Ramírez

Directora CSA

**ANEXO 1
PLAN DE ESTUDIOS**

A. MODALIDAD PRESENCIAL

NIVEL		INICIAL
CICLO		II
GRADOS		5 AÑOS
ÁREAS CURRICULARES	Matemática	5
	Comunicación/Motricidad Fina	9
	Personal Social	2
	Ciencia y Tecnología	2
	Inglés	8
	Arte y Cultura	3
	Educación Religiosa	2
	Informática	1
	Educación Física	2
	Tutoría	1
	Total de horas	35

NIVEL		EDUCACIÓN PRIMARIA					
CICLOS		III		IV		V	
GRADOS		1º	2º	3º	4º	5º	6º
ÁREAS CURRICULARES	Matemática	7	7	7	7	7	7
	Comunicación	7	7	6	6	6	6
	Personal Social	2	2	3	3	3	3
	Ciencia y Tecnología	2	2	3	3	3	3
	Inglés	14	14	13	13	13	13
	Arte y Cultura	3	3	3	3	3	3
	Educación Religiosa	2	2	2	2	2	2
	Informática	2	2	2	2	2	2
	Educación Física	3	3	3	3	3	3
	Tutoría	2	2	2	2	2	2
	Total de horas	44	44	44	44	44	44

NIVEL		EDUCACIÓN SECUNDARIA				
CICLO		VI		VII		
GRADOS		1º	2º	3º	4º	5º
ÁREAS CURRICULARES	Matemática	8	8	8	8	8
	Comunicación	5	5	5	5	5
	Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica	3	3	3	3	3
	Ciencia y Tecnología	5	5	5	5	5
	Inglés	6	6	6	6	6
	Arte y Creatividad	2	2	2	2	2
	Formación Humano-Cristiana	2	2	2	2	2
	Educación para el Trabajo	2	2	2	2	2
	Educación Física	2	2	2	2	2
	Historia, Geografía y Economía	4	4	4	4	4
	Tutoría	1	1	1	1	1
	TOTAL DE HORAS	40	40	40	40	40

B. MODALIDAD NO PRESENCIAL

NIVEL		INICIAL
CICLO		II
GRADO		5 AÑOS
ÁREAS CURRICULARES	Matemática	4
	Comunicación / Motricidad fina	4
	Personal Social	2
	Ciencia y Tecnología	2
	Inglés	5
	Arte y Cultura	1
	Educación Religiosa	2
	Informática	2
	Educación Física	2
	Tutoría	1
	TOTAL DE HORAS	25

NIVEL		PRIMARIA					
CICLOS		III		IV		V	
GRADOS		1º	2º	3º	4º	5º	6º
ÁREAS CURRICULARES	Matemática	6	6	6	6	6	6
	Comunicación	5	5	5	5	5	5
	Personal Social	3	3	3	3	3	3
	Ciencia y Tecnología	3	3	3	3	3	3
	Inglés	6	6	6	6	6	6
	Arte y Cultura	2	2	2	2	2	2
	Educación Religiosa	2	2	2	2	2	2
	Informática	2	2	2	2	2	2
	Educación Física	3	3	3	3	3	3
	Tutoría	1	1	1	1	1	1
	Recreo virtual	1	1	1	1	1	1
TOTAL DE HORAS	34	34	34	34	34	34	

NIVEL		SECUNDARIA				
CICLOS		VI			VII	
GRADOS		1º	2º	3º	4º	5º
ÁREAS CURRICULARES	Matemática	6	6	6	6	6
	Comunicación	4	4	4	4	4
	Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica	2	2	2	2	2
	Ciencia y Tecnología	6	6	6	6	6
	Inglés	6	6	6	6	6
	Arte y Creatividad	2	2	2	2	2
	Formación Humano- Cristiana	3	3	3	3	3
	Educación para el Trabajo	2	2	2	2	2
	Educación Física	2	2	2	2	2
	Historia, Geografía y Economía	3	3	3	3	3
	Tutoría	1	1	1	1	1
TOTAL DE HORAS	37	37	37	37	37	

Nota:

- La cantidad de horas incluye actividades síncronas y una asíncrona en cada área. Siendo la asíncrona evaluada y retroalimentada, constantemente, por el docente.
- El tiempo designado para cada actividad síncrona y asíncrona es de 40 minutos como máximo. Se consideran todos los procesos que forman al estudiante (oración, asistencia, normas de convivencia, experiencias de aprendizaje; entre otros).

Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA DE LA ACEPTACIÓN
DEL RESPONSABLE ECONÓMICO
(PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA,
Y PENSIONES DE ENSEÑANZA)

Yo, Sr(a). _____
identificado(a) con DNI N° _____ con domicilio sito en
_____, distrito de
_____, con celular N° _____, correo electrónico
personal: _____@_____, correo electrónico de trabajo:
_____@_____ en mi calidad de
padre/madre/apoderado/tutor legal del estudiante
_____, quien durante el año escolar 2021,
cursará el _____ del nivel de _____ en el Colegio San Antonio
IHM (en adelante **EL COLEGIO**);

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

a) Ser la persona obligada al pago de la cuota de matrícula 2021 y las pensiones escolares del año escolar 2021, es decir, **soy el responsable económico** del estudiante:

_____.

b) Que, los datos proporcionados en el presente documento guardan veracidad, por lo que, autorizo efectuar a **EL COLEGIO** la comprobación de la información declarada en el presente documento.

El (la) que suscribe, manifiesta que la presente constituye la espontanea expresión de su voluntad, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifica en señal de conformidad y cumplimiento con firmar la presente declaración y adjunto copia de mi DNI.

Bellavista, ____ de _____ de 2021.



HUELLA DIGITAL

Firma del padre de familia/tutor
legal/apoderado

NOMBRES Y APELLIDOS : _____
DNI : _____

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DE CONSENTIMIENTO PADRE DE FAMILIA /TUTOR/APODERADO PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS (ESTUDIANTES) Y EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ESTUDIANTES)

1. El CEP Colegio San Antonio IHM, en adelante **EL COLEGIO**, con RUC 20140752593, con domicilio en Av. Sáenz Peña 1330, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 29733 “Ley de Protección de Datos Personales” (en adelante), la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, (en adelante), el Reglamento, requiere la aceptación expresa y libre del PADRE DE FAMILIA, APODERADO O TUTOR LEGAL del estudiante menor de edad con DNI. No.quién cursa el año escolaren el gradoen el nivel, en adelante, “**menor de edad**” o “**estudiante**” para el tratamiento de:
 - i Las imágenes (fotografías) y/o videos del estudiante, las mismas que son obtenidas de las diferentes actividades educativas que brinda EL COLEGIO, y
 - ii Los datos personales del estudiante.
2. **LAS IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS**
 - 2.1. Se encontrarán almacenadas en un banco de datos personales a cargo del responsable de EL COLEGIO, por lo que, le informamos que **EL COLEGIO** ha adoptado las medidas de seguridad legales y técnicas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales y/o imágenes. En virtud del principio de información contemplado en la Ley, se les notificará en caso exista algún cambio de responsable.
 - 2.2. EL COLEGIO como parte de su gestión administrativa y plan de trabajo realiza una serie de actividades propias del servicio educativo que brinda bajo las diferentes modalidades (presencial, no presencial, semipresencial) los mismos que son publicitados a través de medios electrónicos, comunicaciones expresas o cualquier otro medio de comunicación.
 - 2.3. Como consecuencia de lo expuesto en el numeral precedente, el padre de familia, apoderado o tutor legal conoce que EL COLEGIO usa dentro y fuera del país las imágenes (fotografías) de él donde aparece, para los siguientes propósitos:

• En la página web (www.csa.edu.pe), vía plataforma contratada y redes sociales del Colegio.
• En los reportes, comunicados y/o boletines elaborados por el Colegio en sus diversas actividades educativas.
• En las grabaciones de las actividades que se realizan en el Colegio, para fines pastorales (Primera Comuni3n, Confirmaci3n, proyectos sociales, etc.), culturales, documentales, recreativas, deportivas y entre otras actividades realizadas por el Colegio.
• En las actividades didácticas, formativas o escolares realizadas por los profesores.
• Como parte de folletos, trípticos de difusi3n en los fines y axiología del Colegio, presentaciones audiovisuales, materiales de enseńanza, publrreportaje entre otras.
• Para que sean parte de los murales o banners exhibidos por el Colegio.
• Deportivas: Juegos Deportivos Escolares Nacionales, entre otros (sea promovido por la promotoría del Colegio, y/o entidad pública o privada).
• Para que aparezcan en alguna revista o página web de alguna otra instituci3n pública o privada, medios de comunicaci3n y publicitarios, en el cual su menor hijo(a) participe en representaci3n de EL COLEGIO.
• Para que aparezcan en la página web de la entidad promotora de EL COLEGIO.

2.4 El padre de familia, apoderado o tutor legal manifiesta que la información brindada en el presente documento sobre la “LA LEY” y su “REGLAMENTO”, ha sido proporcionada de forma idónea, veraz, sencilla, expresa e inequívoca y suficiente.

En ese sentido, marcar con una “X” según corresponda:

SI () NO () Autorizo a **EL COLEGIO** el uso de las imágenes (fotografías) de mi menor hijo y videos donde aparece para los fines mencionados en el recuadro.

3. DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

- 3.1 Los datos personales del estudiante proporcionados por los padres de familia, apoderado o tutor legal obra en banco de datos personales de **EL COLEGIO**.
- 3.2 Todo tratamiento de la información será realizado bajo las medidas de seguridad establecidas por EL COLEGIO y dentro del marco normativo de la Ley N° 29733 y su reglamento.
- 3.3 EL COLEGIO le informa que la recopilación de sus datos tiene como finalidad: (i) Llevar un registro de estudiantes ii) Llevar un registro de administración, iii) Llevar un registro de enfermería iv) Llevar un registro de la plataforma contratada por el Colegio, v) Llevar un registro de psicología vi) Llevar los registros necesarios propias de la actividad que brinda **EL COLEGIO**.
- 3.4 Los datos personales de ESTUDIANTES proporcionados por el padre de familia, apoderado o tutor legal tendrán los siguientes tratamientos:

La utilización y transferencia de la información (datos personales) de mi menor hijo/a a las entidades públicas y privadas.
La utilización y transferencia de la información (datos personales) de mi menor hijo/a a las unidades receptoras, como: Ministerio Educación, entidades descentralizadas del MINEDU, plataformas virtuales (SIEWEB, intranet, SIAGIE) Seguros, Junta Directiva de la APAFA y comités de padres de familia de grado.
Transferir algunos datos generales de mi menor hijo/a a entidades nacionales y/o internacionales en convenio con EL COLEGIO a fin de ofrecerles un servicio educativo de calidad.
Usar y/o almacenar los datos personales de estudiantes.
La utilización y/o tratamiento de los datos personales de estudiantes (que podrían contener datos sensibles) serán para recibir información vinculada a la actividad de EL COLEGIO tales como comunicados, requerimientos, invitaciones, materiales, reportes académicos, reportes conductuales, información de progreso bimestral, entre otros.

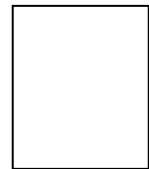
- 3.5 El padre de familia, apoderado/tutor manifiesta que la información brindada en el presente documento sobre la “LA LEY” y su “REGLAMENTO”, ha sido proporcionada de forma idónea, veraz, sencilla, expresa e inequívoca y suficiente.

En ese sentido, marcar con una “X” según corresponda:

SI () NO () Autorizo a **EL COLEGIO** el uso de datos personales de mi menor hijo para los fines mencionados en el recuadro.

4. **EL COLEGIO** se obliga a respetar el principio de información consagrado tanto en la Ley de Protección de Datos Personales como en su Reglamento, por lo que comunica al representante legal los medios a través de los cuales puede ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) contemplados en “LA LEY y su “REGLAMENTO, pudiendo ser:
- (i) Puede solicitarlo de forma presencial en Av. Sáenz Peña 1330, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, en el horario de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. de lunes a viernes; o
 - (ii) Virtual a través del correo electrónico sanantonio@csa.edu.pe

Bellavista, de de 2021.



Firma del Padre / Tutor o Apoderado del alumno

HUELLA DIGITAL

Grado :
NOMBRE Y APELLIDO :
DNI N° :

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DE CONSENTIMIENTO PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS Y EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

El CEP Colegio San Antonio IHM, en adelante **EL COLEGIO**, con RUC 20140752593, con domicilio en Av. Sáenz Peña 1330, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 29733 “Ley de Protección de Datos Personales” (en adelante), la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, (en adelante), el Reglamento, requiere la aceptación expresa y libre del PADRE DE FAMILIA, APODERADO O TUTOR LEGAL del estudiante para el tratamiento de

- i. Las imágenes (fotografías) y/o videos de estos últimos, las mismas que son obtenidas de las diferentes actividades educativas que brinda EL COLEGIO, y
- ii. Los datos personales del estudiante.

1. LAS IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS

- 1.1 Se encontrarán almacenadas en un banco de datos personales a cargo del responsable de EL COLEGIO, por lo que, le informamos que **EL COLEGIO** ha adoptado las medidas de seguridad legales y técnicas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales y/o imágenes. En virtud del principio de información contemplado en la Ley, se les notificará en caso exista algún cambio de responsable.
- 1.2 EL COLEGIO como parte de su gestión administrativa y plan de trabajo realiza una serie de actividades propias del servicio educativo que brinda, bajo las diferentes modalidades (presencial, no presencial, semipresencial) los mismos que son publicitados a través de medios electrónicos, comunicaciones expresas o cualquier otro medio de comunicación.
- 1.3 Como consecuencia de lo expuesto en el numeral precedente, el padre de familia, apoderado o tutor legal conoce que EL COLEGIO usa dentro y fuera del país las imágenes (fotografías) de él donde aparece, para los siguientes propósitos:

<ul style="list-style-type: none"> • En la página web (www.csa.edu.pe), vía plataforma contratada y redes sociales del Colegio.
<ul style="list-style-type: none"> • En los reportes, comunicados y/o boletines elaborados por el Colegio en sus diversas actividades educativas.
<ul style="list-style-type: none"> • En las grabaciones de las actividades que se realizan en el Colegio, para fines pastorales (Primera Comunión, Confirmación, proyectos sociales, etc.), culturales, documentales, recreativas, deportivas y entre otras actividades realizadas por el Colegio.
<ul style="list-style-type: none"> • Como parte de folletos, trípticos de difusión en los fines y axiología del Colegio, presentaciones audiovisuales, materiales de enseñanza, publrreportaje entre otras.
<ul style="list-style-type: none"> • Para que sean parte de los murales o banners exhibidos por el Colegio.
<ul style="list-style-type: none"> • Deportivas: Juegos Deportivos Escolares Nacionales, entre otros (sea promovido por la promotoría del Colegio, y/o entidad pública o privada).
<ul style="list-style-type: none"> • Para que aparezcan en alguna revista o página web de alguna otra institución pública o privada, medios de comunicación y publicitarios, en el cual participe en representación de EL COLEGIO.
<ul style="list-style-type: none"> • Para que aparezcan en la página web de la entidad promotora de EL COLEGIO.

- 1.4 El padre de familia, apoderado o tutor legal manifiesta que la información brindada en el presente documento sobre la “LA LEY” y su “REGLAMENTO”, ha sido proporcionada de forma idónea, veraz, sencilla, expresa e inequívoca y suficiente.

En ese sentido, marcar con una “X” según corresponda:

SI () NO () Autorizo a EL COLEGIO el uso de mis imágenes (fotografías) y videos donde aparezco para los fines mencionados en el recuadro.

2. LOS DATOS PERSONALES DEL PADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL

- 2.1 Los datos personales del estudiante proporcionados por los padres de familia, apoderado o tutor legal proporcionados por ellos obra en banco de datos personales de **EL COLEGIO**.
- 2.2 Todo tratamiento de la información será realizado bajo las medidas de seguridad establecidas por **EL COLEGIO** y dentro del marco normativo de la Ley N° 29733 y su reglamento.
- 2.3 **EL COLEGIO** le informa que la recopilación de sus datos tiene como finalidad: (i) Llevar un registro de padre de familia, apoderado o tutor legal ii) Llevar un registro de administración, iii) Llevar los registros necesarios propias de la actividad que brinda EL COLEGIO: académicos, formativos, psicológicos y otros.
- 2.4 Los datos personales de padre de familia, apoderado o tutor legal proporcionados por el padre de familia, apoderado o tutor legal en su calidad de titular de dichos datos tendrán los siguientes tratamientos:

La utilización y transferencia de la información (datos personales) de padre de familia, apoderado o tutor legal a las entidades públicas y privadas.

La utilización y transferencia de la información de mis datos personales a las unidades receptoras, como: Ministerio Educación, entidades descentralizadas del MINEDU, plataformas virtuales (SIEWEB, intranet, SIAGIE) Seguros, Junta Directiva de la APAFA y comités de padres de familia de grado.

Usar y/o almacenar los datos personales del padre de familia, apoderado o tutor legal.

La utilización y/o tratamiento de los datos personales de padre de familia, apoderado o tutor legal (que podrían contener datos sensibles) serán para recibir información vinculada a la actividad de EL COLEGIO tales como comunicados, requerimientos, invitaciones, materiales, reportes académicos, reportes conductuales, información de progreso bimestral, entre otros.

2.5 El padre de familia, apoderado/tutor manifiesta que la información brindada en el presente documento sobre la "LA LEY" y su "REGLAMENTO", ha sido proporcionada de forma idónea, veraz, sencilla, expresa e inequívoca y suficiente.

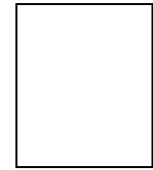
En ese sentido, marcar con una "X" según corresponda:

SI () NO () Autorizo a EL COLEGIO el uso de mis datos personales para los fines mencionados en el recuadro.

3. **EL COLEGIO** se obliga a respetar el principio de información consagrado tanto en la Ley de Protección de Datos Personales como en su Reglamento, por lo que comunica al representante legal los medios a través de los cuales puede ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) contemplados en "LA LEY y su "REGLAMENTO, pudiendo ser:
- (i) Puede solicitarlo de forma presencial en Av. Sáenz Peña 1330, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, en el horario de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. de lunes a viernes; o
 - (ii) Virtual a través del correo electrónico sanantonio@csa.edu.pe

Bellavista, de de 2021

Firma del Padre / Tutor o Apoderado del alumno



HUELLA DIGITAL

Grado :
NOMBRE Y APELLIDO :
DNI N° :